



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada sustanciadora: **DRA. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : VERBAL
Radicación : 41001-31-03-005-2019-00104-03
Demandante : BANCOLDEX
Demandado : NÉSTOR EDUARDO ARIZA ACOSTA
Procedencia : Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva (H.)
Asunto : Fijación de Agencias en Derecho

Neiva, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatarse el recurso de apelación presentado por la parte demandada, contra la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva (H), en la que se confirmó integralmente la sentencia dictada en primera instancia, conforme al numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1.- FJAR como agencias en derecho a favor de la demandante y a cargo del demandado, la suma equivalente a 1 salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al Acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.


ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d05a153fc5775f40050b3b6c69f406e51db31e8326b68b6821a72e83696935b**

Documento generado en 25/07/2022 04:44:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>